

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL Nº033-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 1 1 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinara de fecha 06 de mayo del año 2016; VISTO Y DEBATIDO el Oficio Nº 02-2016-GR/CAJ-UGEL-SP/CEBGPC-GSG-MAQUI MAQUI-D, remitida por el Director (e) de la Institución Educativa Gregorio Santos Guerrero del Caserío Maqui Maqui, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo, por el cual solicita la Participación de la Consejera Regional por la provincia de San Pablo Prof., Melva Raquel Santa Cruz Quispe, a una Reunión Comunal como Autoridad Fiscalizadora, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191º establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, el articulo 39º establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 6° sobre la Estructura Orgánica y Funcional, establece que, "El Consejo Regional, es el órgano normativo, fiscalizador y representativo, (...)"; asimismo, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, señala que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva

Que, mediante Oficio Nº 02-2016-GR/CAJ-UGEL-SP/CEBGPC-GSG-MAQUI MAQUI-D, remitida por el Prof. Alberto Núñez Pérez, Director (e), de la Institución Educativa Gregorio Santos Guerrero del Caserio de Maqui Maqui, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo; por el cual solicita la Participación de la consejera Regional por la provincia de San Pablo, Prof., Melva Raquel Santa Cruz Quispe, a una Reunión Comunal como Autoridad Fiscalizadora, en donde se estará discutiendo con la población en general las necesidades básicas para eliminar las brechas que existen en el caserío; la misma que se llevará a cabo el dia viernes 06 de mayo del año 2016 a horas 10:00 am., en la Institución Educativa antes mencionada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO ÚNICO:

JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de San Pablo, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, a la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 06 de mayo del año 2016.

POR TANTO:

SECREVARIA

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

Wigberto Vásquez Vásquez CONSEJERO DELEGADO Pote. del Consejo Regional